



Quatenta marauejis.

SETTO QVARTO, QVARTEN-
TA MARAVIEDS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Precedida citaz^{on} ante diem, expresiva del asunto que ade nraare, e
junto el Consejo Turricia y Repint^o nella, a saver los señ^{es} Dⁿ Andres
Antonio Romero Abogado y los R^{os} Cones^{es} Gobernador y Capitan de Gua-
ra yda mis me^{as} por S. M. Dⁿ Pedro Lopez de Ariz^a; Dⁿ Gines de Noya y Pro-
bley; Dⁿ Juan Navarro Arviz^a; Dⁿ Teserino Torrecilla; Dⁿ Antonio
Torres Carrero; Dⁿ Juan Idaurima ma^{ra} de uengo; Dⁿ Antonio Garcia
ma^{ra} de Repier pp^{tes} y Dⁿ Torres Salazar y Maldonado Pro^o Sindico
Gral, y se procedio a acordar lo sig^{te}

En este estado entraron los señ^{es} Dⁿ Agustin Porcillo Ferrero, y Dⁿ Manuel
Porcillo

En vista nra oⁿ al P^o Yntendente Reivida en quince de mayo mes p^o la
R^{ta} Turricia y Recla^o consta nra de el, que sepondran por caveras, acord
q^{ue} siendo el tiempo que se señala para el pago tan limitado, como
que no quedari mas q^{ue} diez y nueve dias, en cuyo tiempo no puede
vivir alor y^{no} por los quince, que previene el articulo quarto de la nra
instruccion de treinta y Diciembre proximo, se señale quatro por-
tados desde mañana para que en la sala de Ayuntamiento concurren
los y^{nos} a ver sus partidas, y para ello antra el Cavallero R^o a
quien le asocia la suerte que es el P^o Dⁿ Juan Navarro, el P^o Dⁿ
Torres Salazar en clare y Sindico Gral y Tesorero del Comun, qual-
quiera y los Diputados del Comun, que quiera asistir, y para ello
seles cita con Dⁿ Beltran Donato que a formado el Repartim^{to} pre-
cindiendo por haura y venir el Repartim^{to} a el P^o Yntendente, con Regu-
la enrecher que va d^{ta} pero remitiendolo, luego que recobre y hagan lo
pao^o con los testimonios q^{ue} previene el citado articulo quarto, lo q^{ue}
reservia y nra no extrañar uerado de la benignidad q^{ue} de muerta
su ultima oⁿ que conceptua ala Villa sin culpa en un asunto en
q^{ue} no tiene inelix^a ni la hapodido arcanzar, para hacerlo con la
pureza que sedere, y por lo mismo si hay algun aoravio, en el dia que
no separece sea si consideraz^{on} reporia uerada en el Repartim^{to} in-
mediato, vien que la Villa conceptua q^{ue} el P^o Yntendente se a hecho cargo
de todas las dificultades q^{ue} han ocurrido quando haura no previe-
ne ora cora en su oⁿ que es que repague por todo el mes, y pue-
ra la fha en quanto de echa queda tiempo para cobrar, si se huvie-
ran de aver enviado los Repartim^{tos} y concedido el termino a los